

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Deposito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 págs., 3,00 ptas.
Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Gobierno y Régimen Interior

CIRCULAR

Previa instrucción del expediente oportuno, ha sido declarado vedado de caza una finca denominada "El Valle", sita en término municipal de Valdemorillo, propiedad de don Julián Varea Gutiérrez, cuyos linderos y extensión superficial se indican a continuación:

Linderos: Norte, terrenos de doña Emilia Varea Ribagorda y Pedro Pita Partida y otro; Sur, don Eustaquio López y don Gonzalo Asensio Zamorano; Este, cañada; Oeste, don Victoriano Entero y doña Daniela Hipólito Gutiérrez.

Superficie: 10,38,65 hectáreas. Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 del Reglamento de Caza.

Madrid, 26 de noviembre de 1966.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—6.276)

Secretaría general.—Sección 2.ª

CIRCULAR

Previa instrucción del oportuno expediente, ha sido declarado vedado de caza la finca denominada "Nava Tostada", sita en términos municipales de Fresnedillas de la Oliva y Navalagamella, propiedad de don Emilio Cerezo Fernández, cuyos linderos y extensión superficial se indican a continuación:

Linderos: Norte, con el camino de la Memoria; Sur, finca de don Regino Rodríguez Herrero; Este, finca de los herederos de don Cipriano Cabrero, y Oeste, con la finca de doña Matilde Cabrero. Extensión superficial: 17 hectáreas.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 del Reglamento de Caza.

Madrid, 7 de diciembre de 1966.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—6.294)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 2 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la ampliación del Grupo Escolar "San José", de Valdecas. Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Nego-

ciado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 10 de diciembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—67.436)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 2 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de ampliación del Grupo Escolar "República de Venezuela", en el Barrio de Usera (Zofio).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 10 de diciembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—67.437)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 2 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de un Grupo Escolar de 20 secciones y otros servicios en la parcela E-1 de la Ciudad Parque Aluche.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 10 de diciembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—67.438)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 2 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición y suministro de 500 metros de manguera de 45 milímetros.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 10 de diciembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—67.439)

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIAS

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 2 de diciembre de 1966, por la presente se convoca concurso para proveer la plaza de Jefe de la Sección de Extensión Cultural del Instituto Municipal de Educación, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de la plaza de Jefe de la Sección de Extensión Cultural del Instituto Municipal de Educa-

ción, dotada con el haber inicial de 39.060 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que establece el grado retributivo 12 de la Ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los demás derechos y obligaciones consignados en los acuerdos y disposiciones legales de carácter general que le sean de aplicación.

Segunda. Será obligación del que resulte designado el cumplimiento de las disposiciones generales que incumben a los funcionarios municipales y especialmente las que se señalan en el Reglamento por el que se rige el Instituto Municipal de Educación.

Tercera. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio o empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Cuarta. Por tratarse de la provisión de una sola plaza, no se tendrán en cuenta en este concurso los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la misma.

Quinta. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, tener la edad de veintidós años y no haber cumplido la de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser Maestro de Primera Enseñanza o Licenciado o Doctor en Facultad Universitaria en el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) Haber satisfecho en la Depositaria de Villa la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos.

Los aspirantes femeninos deberán haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

Sexta. Se considerarán méritos preferentes, además de los previstos en el Reglamento del Instituto Municipal de Educación, el haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones Locales y la especialización en las funciones.

Séptima. Los aspirantes presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, con-

tados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el "Boletín Oficial del Estado" y en uno de los periódicos de la localidad, los siguientes documentos:

a) Instancia, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base quinta, acompañada del recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos.

b) Relación concreta de los servicios y méritos del concursante, según se especifica en la presente convocatoria.

c) Documentos que acrediten estos méritos, o una declaración jurada, comprometiéndose a presentarlos en el caso de que así lo disponga el Tribunal calificador.

Octava. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten a un reconocimiento médico ante los especialistas de la Beneficencia Municipal de Madrid, a fin de comprobar que no se encuentran comprendidos en el cuadro de inutilidades para el ingreso de funcionarios del Ayuntamiento de Madrid.

Novena. La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Décima. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un representante del Profesorado Oficial del Estado, el Delegado de Servicios de Educación, el Director del Instituto Municipal de Educación y el representante de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Décimoprimer. Para determinar la puntuación, el Tribunal se ajustará a las siguientes normas:

I. MERITOS DE VALORACION OBJETIVA

a) Tiempo de servicios prestados al Ayuntamiento de Madrid y especialmente los relacionados con el Instituto Municipal de Educación.

b) Estudios, trabajos, cursillos y colaboraciones relacionadas con la extensión cultural de Madrid.

II. MERITOS DE VALORACION DISCRECIONAL

a) Premios, felicitaciones y recompensas obtenidas por el concursante, del Ayuntamiento de Madrid o de otros Organismos.

b) Cualquier otro mérito profesional o político que estime el Tribunal calificador.

Décimosegunda. La valoración resultante de los méritos de calificación discrecional no podrán ser nunca superior, en conjunto, al 50 por 100 de la otorgada por valoración objetiva.

Décimotercera. El Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia a favor del concursante que, por haber obtenido mayor calificación, haya de ocupar la plaza, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso.

Décimocuarta. El concursante que sea propuesto por el Tribunal aportará en la Secretaría General del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base quinta de esta convocatoria:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

3. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

4. Título de Maestro de Primera Enseñanza o de Licenciado o Doctor en Fa-

cultad Universitaria. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, deberá justificar el momento en que terminó sus estudios.

Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, el certificado de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o hallarse exentas de él.

Décimoquinta. Si dentro del plazo indicado, y salvo el caso de fuerza mayor, el propuesto no presentara su documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, no teniendo para él efectos el concurso, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el mismo. En este caso, el Tribunal especialmente requerido se constituirá de nuevo para formular propuesta adicional a favor del que le siga en orden de puntuación.

Décimosexta. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décimoséptima. El concursante que resulte designado para ocupar la plaza deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Décimooctava. Los concursantes que no sean propuestos deberán retirar la documentación que presenten en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que termine el concurso, pasados los mismos será destruida toda la documentación que no se haya retirado.

Madrid, 13 de diciembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—67.447)

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 2 de diciembre de 1966, por la presente se convoca concurso para proveer 109 plazas de operarios del Servicio de Parques y Jardines, más las vacantes que se produzcan hasta la terminación del mismo, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de 109 plazas de operarios del Servicio de Parques y Jardines, más las vacantes que se produzcan hasta la terminación del mismo, dotadas con el haber inicial de 27.300 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el grado retributivo 4 de la Ley 108/63, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los demás derechos y deberes determinados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que les sean de aplicación.

Además del haber inicial indicado los que sean nombrados percibirán la Ayuda Familiar, dos pagas extraordinarias y un plus de 1.800 pesetas mensuales.

Segunda. En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Tercera. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, varón, tener la edad de 18 años y no haber cumplido la de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de la admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Poseer la aptitud particular calificada para el ejercicio del cometido, lo cual se justificará con la documentación que estimen oportuno presentar.

Cuarta. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los

interesados deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el mismo se exigen en la base tercera, acompañadas de la documentación que estimen oportuna, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias, que también podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

Quinta. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten a un reconocimiento médico ante los especialistas de la Beneficencia Municipal de Madrid, a fin de comprobar que no se encuentran comprendidos en el cuadro de inutilidades para el ingreso en el Ayuntamiento de Madrid.

Sexta. La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Séptima. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales, el Arquitecto Director del Servicio de Parques y Jardines, un Maestro de Primera Enseñanza, el representante de la Dirección General de Administración Local y el de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, que tendrá voz y voto únicamente en lo relacionado con los concursantes a las plazas reservadas; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Octava. Antes de calificar el concurso los aspirantes admitidos serán sometidos a un examen previo consistente en escritura al dictado y resolución, por escrito, de una operación elemental de aritmética, sin perjuicio de que el Tribunal acuerde, si lo estima necesario, la realización de una segunda prueba, a fin de comprobar la aptitud profesional adecuada de los concursantes para el ejercicio de su cometido.

Dicho examen se celebrará en la fecha, hora y local que el Tribunal acuerde, convocándose a los concursantes con quince días de antelación mediante anuncio que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que se fijará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Novena. Verificado el examen a que se refiere la base anterior, el Tribunal hará constar en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido, pudiendo conceder a cada uno de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser superior a cinco puntos para ser admitidos al concurso.

Décima. Con los aspirantes admitidos se formará una lista, procediendo el Tribunal a calificar los méritos y circunstancias alegados por cada uno, la que se verificará en la misma forma que se determina en la base precedente.

Décimoprimer. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los concursantes se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo quinto de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres la circunstancia de haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plazas análogas en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones Locales.

Décimosegunda. Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más con-

curantes que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos pueda exceder del total de las vacantes que existan en la fecha en que termine el concurso, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimotercera. El Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia, y para ello formará una lista de concursantes de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación, y elegirá para las plazas que les corresponda a aquellos que hayan obtenido mejores calificaciones. Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocándolos por orden de puntuación.

Décimocuarta. Los concursantes que sean propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base tercera.

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

3. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, no teniendo para ellos efectos el concurso, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, el Tribunal especialmente requerido, se constituirá de nuevo para formular propuesta adicional a favor de quienes, habiendo superado el examen previo y merecido calificación suficiente en el concurso, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimoquinta. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décimosexta. Los concursantes que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo indicado.

Madrid, 13 de diciembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—67.447)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION Dirección General de Administración Local

Sección primera

RESOLUCION por la que se visa la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Móstoles (Madrid), en los términos que a continuación se detallan:

1. Transformación de la plaza de Recaudador y Vigilante, grado 3, del Grupo C), Subgrupo b), en una de Recaudador, clasificada en esos mismos Grupo y Subgrupo, y con igual grado 3.

2. Creación de las dos siguientes plazas:

Una de Auxiliar Administrativo, incluida en el Grupo A), Subgrupo d), con el grado retributivo 5.

Una de Vigilante diurno, clasificada en Grupo C), Subgrupo b), con grado 3.

Madrid, 3 de diciembre de 1966.—El Director general, José Luis Morris.

(G. C.—6.271)

Jefatura Provincial de Carreteras

Provincia de Madrid

SERVICIO DE EXPROPIACIONES

EDICTO

TERMINOS MUNICIPALES DE MADRID, ARAVACA, EL PLANTIO Y LAS ROZAS

C. N. VI-MADRID-CORUÑA.—TRAMO PUERTA DE HIERRO-LAS ROZAS

Aprobado definitivamente en 10 de mayo de 1966 el proyecto de "Acondicionamiento de la N. VI de Madrid a La Coruña, tramo Puerta de Hierro-Las Rozas", clave 7-M-416, y por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social, le es aplicable el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963 de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que los días y horas que se expresan comparezcan en esta Jefatura, planta segunda del Ministerio de Obras Públicas, Servicio de Expropiaciones, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

N.º	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia metros cuadrados	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas		
					Día	Mes	Hora
1	Patrimonio Nacional.—Administración de El Pardo	81,60	Parcialmente	Rústica	10	enero 1967	9
2	Patrimonio Nacional.—Administración de El Pardo	216,00	Idem		10	enero 1967	9
3	Don Luis Cabo Torres.—Fernández de los Ríos, 87. Madrid	1.135,20	Idem	Industria	10	enero 1967	9,30
4	Patrimonio Nacional.—Administración de El Pardo	1.760,00	Idem		10	enero 1967	9
5	Don Juan Belmonte Campoy.—Alfonso XII, 36. Madrid	219,00	Idem	Solar	10	enero 1967	10
6	Obras Públicas						
7	Don Guillermo Larín Aguinalde.—Carretera Aravaca, 1. Madrid	85,00	Idem	Solar	10	enero 1967	10,30
8	Don José María López Felú.—Calle Bolarque, s/n. (Colonia Camarines) C. N. VI	60,00	Idem	Idem	10	enero 1967	11
9	Don Pedro Marroquín González (A. M. S. A.)—Hileras, 4. Madrid.	438,75	Idem	Idem	10	enero 1967	11,30
10	Real Moto Club.—Orfila, 10	90,00	Idem	Finca	10	enero 1967	12
11	Don Pedro Marroquín González (A. M. S. A.)—Hileras, 4. Madrid.	81,00	Idem	Idem	10	enero 1967	11,30
12	Real Moto Club.—Orfila, 10. Madrid	168,00	Idem	Solar	10	enero 1967	12,30
13	Don Félix Huarte.—Alberto Aguilera, 15. Madrid.	644,00	Idem	Finca	10	enero 1967	13
14	Don Juan Cámara Manzano.—C. N. VI, p. k. 8,700. Madrid	297,50	Idem	Idem	10	enero 1967	13,30
15	Doña Aurora Tenreiro Bertiet.—Paseo de la Castellana, 12. Madrid.	3.538,25	Idem	Solar	11	enero 1967	9
16	Don Manuel Sierra Navas.—Fénix, 8 (finca Cerrezuela). Aravaca	397,75	Idem	Idem	11	enero 1967	9,30
17	Don Alberto Giménez-Arellano Guajardo.—Av. Generalísimo. Madrid.	96,25	Idem	Idem	11	enero 1967	10
18	Comercial Industrial de Autotransportes.—Toledo, 111. Madrid	635,50	Idem	Idem	11	enero 1967	10,30
19	Mercedarias Misioneras de Berriz. Sor María Antonia Mendivil. C. N. VI, p. k. 10,400. Madrid.	87,75	Idem	Invernadero	11	enero 1967	11
20	Don Francisco Segovia Asenjo.—Marqués de Cubas, 12. Madrid	1.122,00	Idem	Solar	11	enero 1967	11,30
21	Don Pedro Marroquín González (A. M. S. A.)—Hileras, 4. Madrid.	200,00	Idem	Idem	10	enero 1967	11,30
22	Hermanas de la Preciosísima Sangre. Sor Paola Chenet. C. N. VI, punto kilométrico 9,100. Madrid	144,00	Idem	Finca	11	enero 1967	12
23	Don Luis Lombao Rubio.—Bravo Murillo, 37. Madrid	15,00	Idem	Idem	11	enero 1967	12,30
24	Señora Condesa viuda de la Almudena.—Fortuny, 6. Madrid	231,00	Idem	Solar	11	enero 1967	13
25	Don Carlos Alonso Vaquero.—C. N. VI, p. k. 11,500	60,00	Idem	Finca	11	enero 1967	13,30
26	Don Fernando Guitarte y García de la Torre.—Avda. José Antonio, 6. Madrid	1.116,55	Idem	Solar	12	enero 1967	9
27	Doña Amparo González Vallarino.—C. N. VI, p. k. 11,550. Madrid.	37,50	Idem	Finca	12	enero 1967	9,30
28	Don David Sánchez Bolaños.—Marqués de Urquijo, 7. Madrid	90,00	Idem	Solar	12	enero 1967	10
29	URVACESA (Florida).—C. N. VI, p. k.	375,00	Idem	Idem	12	enero 1967	10,30
30	Don Bartolomé March.—Miguel Angel, 27	194,75	Idem	Finca	12	enero 1967	11
31	Doña Isabel López de Fernández.—Cavanillas, 21. Madrid	50,00	Idem	Solar	12	enero 1967	11,30
32	Don Manuel Sierra Navas.—Fénix, 8 (finca Correzuela). Aravaca	625,50	Idem	Idem	11	enero 1967	9,30
33	Don Alfonso González Carballo.—Motrico, 3 (La Florida). C. N. VI.	60,00	Idem	Idem	12	enero 1967	12
34	Don Arturo Sánchez.—Rosales, 11. Madrid	116,00	Idem	Finca	12	enero 1967	12,30
35	Obras públicas						
36	Inmobiliaria Gómez Hermanos.—Ayala, 95. Madrid	82,50	Idem	Finca	12	enero 1967	13
37	Don Carlos Alonso Vaquero.—C. N. VI, p. k. 11,500	21,00	Idem	Solar	11	enero 1967	13,30
38	Doña Gloria de la Casa García y Calamarte.—Ferraz, 22. Madrid	52,50	Idem	Finca	12	enero 1967	13,30
39	Don José María de Oriol y Urquijo.—Montalbán, 14. Madrid	161,60	Idem	Solar	13	enero 1967	9
40	Alinos, S. A.—Fernando III el Santo, 25	25,50	Idem	Finca	13	enero 1967	9,30
41	Don Emilio Martínez García Baladrón.—C. N. VI, p. k. 16,350	21,00	Idem	Idem	13	enero 1967	10
42	Cornejo.—Magdalena, 1 y 2	61,25	Idem	Solar	13	enero 1967	10,30
43	Compañía de Seguros La Estrella.—Avda. José Antonio, 10. Madrid.	100,00	Idem	Idem	13	enero 1967	11
44	Señorita Conchita Segurado.—Viriato, 50. Madrid	84,00	Idem	Finca	13	enero 1967	11,30
45	Finanzauto (Banca López Quesada).—Doctor Esquerdo, 178. Madrid.	63,75	Idem	Idem	13	enero 1967	12
46	Don Luis Sáenz Fernández Casariego.—Paseo de la Castellana, 56.	156,00	Idem	Idem	13	enero 1967	12,30
48	Don Manuel Sierra Navas.—Fénix, 8 (finca Carrazuela). Aravaca	432,00	Idem	Solar	11	enero 1967	9,30
49	Don Pedro Marroquín González (A. M. S. A.)—Hileras, 4. Madrid.	105,00	Idem	Idem	10	enero 1967	11,30
50	Club Turístico Español.—C. N. VI, kilómetro 12. Madrid	795,00	Idem	Idem	13	enero 1967	13,30
52	Herederos de don Mariano Pérez Navarro	18,00	Idem	Finca	14	enero 1967	9
54	Don Santiago Martín Buitrago Díaz.—Génova, 11. Madrid	636,00	Idem	Idem	14	enero 1967	9,30
56	Exclusivas Ramiro.—Goya, 58. Madrid	160,00	Idem	Solar	14	enero 1967	10
58	Fincas Martín.—Preciados, 17. Madrid	57,00	Idem	Idem	14	enero 1967	10,30
60	Doña Catalina Porras Martín. — Administrador: señor Rodrigo.—Mejía Lequerica, 12. Madrid	120,00	Idem	Finca	14	enero 1967	11
62	Rey Leka de Albania.—Proción C. N. VI. Madrid	80,50	Idem	Idem	14	enero 1967	11,30
64	Herederos de don Julio Rey Pastor	282,00	Idem	Solar	14	enero 1967	12
66	Don Aniceto Diana García.—General Mola, 76. Madrid	52,00	Idem	Finca	14	enero 1967	12,30
68	Col. Fi., S. A.—Alonso Cano, 2. Madrid	35,00	Idem	Idem	14	enero 1967	13
70	Don Constantino Villar Soria.—Viriato, 25. Madrid	184,00	Idem	Idem	16	enero 1967	9
72	Col. Fi., S. A.—Hidroeléctrica Española.—Comunidad Propietarios.						
74	Hermosilla, 1. Madrid	126,00	Idem	Idem	16	enero 1967	9,30
76	Don Félix Bolívar.—Marqués de Riscal, 9. Madrid	541,00	Idem	Solar	16	enero 1967	10
78	Don Augusto del Cacho Gómez.—Hermosilla, 10. Madrid	136,00	Idem	Idem	16	enero 1967	10,30
80	Don Antonio Gonzalo Alvarez y otros.—Bordadores, 11. Madrid	210,00	Idem	Idem	16	enero 1967	11
82	Doña Carmen Llorens Pérez de Ortiz.—Alcalá, 76. Madrid	23,25	Idem	Idem	16	enero 1967	11,30

N.º	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia metros cuadrados	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas		
					Día	Mes	Hora
84	Doña Mercedes Paz Casañé.—Génova, 15. Madrid ...	106,00	Parcialmente	Solar	16	enero 1967	12
86	Doña Francisca Díez de Rivera y Guillas.—Bola, 9. Madrid ...	239,25	Idem	Finca	16	enero 1967	12,30
88	Doña Consuelo Sánchez Puelles.—Alberto Aguilera, 60. Madrid ...	192,00	Idem	Idem	16	enero 1967	13
90	Propietarios Inmobiliarios, S. A.—Administrador: señor Amorós.—Quintana, 15. Madrid ...	132,50	Idem	Idem	16	enero 1967	13,30
92	Don Juan Ignacio Puig Durán.—Goya, 18. Madrid ...	32,25	Idem	Solar	17	enero 1967	9
94	Don Manuel Alonso.—Jacometrezo, 4 y 6. Madrid ...	99,00	Idem	Finca	17	enero 1967	9,30
96	Don Antonio Garrido.—Marqués de Urquijo, 14. Madrid ...	216,00	Idem	Idem	17	enero 1967	10
98	Don Luis Martín.—Paseo Pintor Rosales, 54. Madrid ...	396,50	Idem	Idem	17	enero 1967	10,30
100	Don Juan Martín (Almacenes Conrado Martín).—Don Ramón de la Cruz, 102. Madrid ...	600,00	Idem	Idem	17	enero 1967	11
102	Don José María Donoso Iribarne.—Rosales, 20. Madrid ...	853,89	Idem	Solar	17	enero 1967	11,30

Madrid, 3 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G.—6.188)

(I.—2.584)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Valeriano Rodríguez Olleros, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número seis de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 156/65, contra "Laboratorios Vigoncal, S. A."; Amparo Vera Gutiérrez y 13 más, en reclamación por crisis, por providencia dictada con esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta, en primera convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado, señalándose para la celebración y remate de la misma el día catorce de enero de mil novecientos sesenta y siete, a las doce horas de su mañana; teniendo lugar dicha subasta en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número seis, sita en Martínez Campos, número veintisiete, a cuyo efecto libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación y remisión del oportuno ejemplar, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

- 1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito en la calle del General Romero Marchent, número siete.
- 2.º Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría el diez por ciento del importe de la tasación.
- 3.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.
- 4.º Que aceptan como única titulación la obrante en autos.
- 5.º Que el rematante quedará subrogado en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes que constan en la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad número nueve, unida a los autos.
- 6.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes subastados.

Bienes que se subastan

Nave industrial en Madrid-Carabanchel Alto, en la planta baja de la casa, sin número, de la calle Duquesa de Tamames, con vuelta a la plaza del General Romero Marchent, número siete. Mide doscientos noventa y dos metros cuadrados y diez decímetros cuadrados. Linda: calle de su situación, a la que tiene hueco de entrada y casas de Manuel Fernández y de Nemesio y Dionisio García; derecha, finca de Angel Cadarso, casas de dichos señores Fernández y García y finca de herederos de Vicente Montenegro; izquierda, portal y caja de escalera, piso bajo, y plaza del General Romero Marchent, a la que tiene otro hueco de entrada, y fondo, fincas de herederos de Vicente Montenegro. Consta de un local diáfano y cuarto de aseo. Cuota, veintiocho enteros veinticinco centésimas por ciento. Inscrita a nombre de "Laboratorios Vigoncal, Sociedad Anónima", por compra de don Angel Cadarso del Pueyo, en escritura de siete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres ante el Notario de Madrid don Germán Adanez Horcajuelo, tomo quinientos setenta y cinco, folio setenta y

cuatro, finca cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve, inscripción tercera. Tasado el referido local pericialmente en la cantidad de ochocientas setenta y seis mil pesetas, en cuya cantidad está incluida la participación en los elementos comunes de la finca. Dado en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. Ante mí (Firmado). — El Magistrado de Trabajo, Valeriano Rodríguez Olleros. (C.—28.810)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número trece de esta capital por don Juan Ostolaza Fernández, con don Julián, doña Zoila Josefa y don Angel Lorenzo Sanz, asistida la segunda de su esposo don Pedro Lambas Bernal, y presuntos herederos de doña María Sanz Roitegui, sobre reclamación de cantidad, remitidos a esta Audiencia Territorial en virtud de apelación interpuesta por el demandante, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil, la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 295

En la villa de Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Vistos los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número trece, de esta capital, por don Juan Ostolaza Fernández, mayor de edad, casado, funcionario y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Juan José Tomás Marco y representado por el Procurador don Gregorio Puche Brun; y de otra, como demandados y apelados, don Julián Lorenzo Sanz, doña Zoila Josefa Lorenzo Sanz, casada con don Pedro Lambas Bernal, y don Angel Lorenzo Sanz, mayores de edad y vecinos de Medina del Campo, defendidos por el Letrado doña Aurora Huber y representados por el Procurador don Julio Padrón, y contra los demás presuntos herederos de doña María Sanz Roitegui, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada en los presentes autos por el señor Juez de primera instancia número trece de esta capital, con fecha diez de mayo último, con imposición de las costas causadas en la presente apelación a don Juan Ostolaza Fernández.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los demás herederos de doña María Sanz Roitegui, además de notificarse en Estrados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Agustín B. Puente, Antonio Ruiz, Tomás Pereda, José Crespo, Juan Esteve. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Tomás Pereda Iturriaga, Ponente que ha sido en estos autos, estando ce-

lebrando sesión pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de lo que como Secretario certifico. — Alejandro Bustamante. (Rubricado.)
Corresponde a la letra con su original a que me remito y de que certifico.
Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para que la sentencia se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo, rubrico y sello en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario de Sala, Alejandro Bustamante Martínez. (G. C.—6.205) (C.—28.817)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número veintidós de esta capital, por doña Guadalupe Fernández Jiménez, con don Vicente Sancho Hernando y don Miguel Guntín Gregoris, sobre reclamación de cantidad, hoy nulidad de actuaciones, remitidos a esta Audiencia Territorial en virtud de apelación interpuesta por la demandante, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 300

En Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—Vistos los autos incidentales que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número veintidós de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, doña Guadalupe Fernández Jiménez, mayor de edad, casada, de esta vecindad, defendida por el Letrado señor López Palacios y representada por el Procurador don Francisco Anaya Monge; y de la otra, como demandado y apelado, don Vicente Sancho Hernando, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Fernando Ron y representado por el Procurador don Pascual García Porras, y contra el también demandado, don Miguel Guntín Gregoris, mayor de edad, casado con la primera y de igual vecindad, quien por su incomparecencia se halla representado por los estrados del Tribunal, sobre incidente de nulidad de actuaciones...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número veintidós de esta capital, en veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y seis, en el incidente sobre nulidad de actuaciones promovido por doña Guadalupe Fernández Jiménez, contra don Vicente Sancho Hernando, y contra su esposo don Miguel Guntín Gregoris, imponiendo a la apelante las costas de este recurso.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado don Miguel Guntín Gregoris, además de notificarse en Estrados, se publicará su encabezamiento y fallo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Terreros,

Agustín B. Puente, Antonio Ruiz, José Crespo, Juan Esteve. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Juan Esteve Vera, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha. — Ante mí: Alejandro Bustamante. (Rubricado.)
Corresponde a la letra con su original a que me remito y de que certifico.
Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para que la sentencia se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo, rubrico y sello en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario de Sala, Alejandro Bustamante Martínez. (G. C.—6.204 bis) (C.—28.816)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número doscientos diecinueve de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia de "Metalúrgica de Santa Ana", representada por el Procurador don José Serrano Serrano, contra doña María Enriqueta Torrente Pujol, sobre reclamación de quince mil pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados a la demandada, y que se encuentran depositados en poder de doña María Enriqueta Torrente Pujol, en la calle de Angel Guimerá, número sesenta y seis, y que son los siguientes:

Un telar automático, a la plana, de 230 Tcm., número 5.824, marca "Bracons y Riera", de Barcelona, con motor eléctrico acoplado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de enero, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, importe del setenta y cinco por ciento de las setenta mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Antonio Yáñez. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín-Laborda. (A.—45.105)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número seis de mil novecientos sesenta y tres, a instancias de don Eduardo Cazorla Martín, representado por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, contra don Sebastián Rubio-Sánchez Tena, se sacan de nuevo a la venta, por segunda vez, en pública subasta, en quiebra, los siguientes bienes inmuebles:

Primero.—Tierra erial en término de Campo Real, en el "Nido del Grajo", que fué sexta parte de otra; forma un triángulo irregular; de haber dos fanegas, equivalentes a sesenta y dos áreas y dos centiáreas. Linda: Sureste, otra parte de la primitiva finca; Mediodía, la de Eustaquia Martínez; Poniente, la vereda, y Norte, don Atanasio Alonso, hoy Mariano Buzó. Inscrita al tomo setenta y tres, folio cuarenta y seis, finca siete mil ciento cuarenta y tres, inscripción tercera.

Segundo.—Mitad de tierra en término de Campo Real, en "La Solana y Yunqueas", de haber, dicha mitad, tres fanegas, que equivalen a noventa y tres áreas y quince centiáreas. Linda: al Sureste y Poniente, don Mariano Buzó; Mediodía, Luis Llanos, y Norte, la otra mitad, adjudicada a la coheredera doña Asunción Sánchez Tena. Inscrita al tomo setenta y tres, folio cincuenta, finca siete mil ciento cuarenta y cinco, inscripción primera.

Tercero.—Tierra cereal, segunda y tercera, en término de Campo Real, en "Alto de Hoyo y Mombrigué", de cincuenta y seis áreas y cincuenta y ocho centiáreas. Linda: Saliente, Nicolás Alonso; Mediodía, Capellanía de Grandival; Poniente, camino del Molino, y Norte, parcela segregada. Inscrita al tomo setenta y tres, folio cincuenta y ocho vuelto, finca número siete mil ciento cuarenta y nueve, inscripción cuarta.

Cuarto.—Tierra en Campo Real, cereal segunda y tercera, llamada de Coponer, en el "Alto del Hoyo u Hombrigué" y "La Mojadilla", de haber una fanega o cincuenta y nueve áreas y doce centiáreas. Linda: Norte y Este, Isabel Sánchez Tena, antes Lorenzo Sánchez Tena, y Oeste, carretera de Perales, antes camino de Perales, a la izquierda. Inscrita al tomo setenta y tres, folio sesenta, finca número siete mil ciento cincuenta, inscripción tercera.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y siete, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de veintidós mil cuarenta y cinco pesetas cincuenta céntimos, importe del setenta y cinco por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los títulos de propiedad de las fincas subastadas están suplidos por certificación del Registro de la Propiedad obrantes en autos, que estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—45.104)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, sito en la calle General Castaños, número uno, y en los autos de juicio ordinario de menor cuantía que se siguen con el número cuatrocientos cuarenta y dos de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de "Inmobiliaria Lamaro, S. A.", Compañía Mercantil, representada por el Procurador señor Granados, contra don Adolfo Zardain Iglesias y otros, sobre resolución de contrato de ompraventa del piso primero B de la casa número dieciocho de la calle de Pez Volador de esta capital y otros extremos (cuantía doscientas ochenta mil pesetas), se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Martín-Laborda.—Juzgado de primera instancia número dos.—Madrid, dos de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—Por repartidos a este Juzgado el anterior escrito y documentos, con copias; se tiene por parte al Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de "Inmobiliaria Lamaro, S. A.", entiéndanse con dicho Procurador en tal concepto las sucesivas diligencias, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula en el mencionado escrito, que se tramitará con arreglo a lo establecido para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, confiriéndose traslado de dicha demanda a los demandados don Adolfo Zardain Iglesias, en su concepto de heredero o representante de la herencia yacente de su difunta madre doña Teresa Iglesias Santos, y los demás coherederos o representantes de dicha herencia yacente, cuyos domicilios y circunstancias se ignoran, y que al parecer son don Juan Manuel y doña María de la Concepción Zardain Iglesias y don Juan Manuel, doña María del Carmen y doña María Teresa Estrada Zardain, emplazándose a dichos demandados, a don Adolfo Zardain Iglesias en el domicilio designado mediante notificación de esta providencia y entrega de una de las copias de la demanda y documentos, y respecto de los demás demandados mediante edictos fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicados en los "Boletines Oficiales" de esta provincia y del Estado, para que dentro del término de nueve días, comparezcan en estos autos personándose en forma y contesten la demanda. Al primer otrosí, por hecha la petición que contiene, y al segundo otrosí, devuélvase el poder al Procurador señor Granados, dejando testimonio.—Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.—S. Martín-Laborda.—Ante mí, Antonio Yáñez. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los demás coherederos o representantes de la herencia yacente de doña Teresa Iglesias Santos, de los que se ignoran sus domicilios y circunstancias, y que al parecer son don Juan Manuel y doña María de la Concepción Zardain Iglesias y don Juan Manuel, doña María del Carmen y doña María Teresa Estrada Zardain, previniéndoles que si dentro del término de nueve días no comparecen en dichos autos personándose en forma, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, expido el presente en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.109)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se

siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de don Dimas Jiménez Alonso, contra don Ceferino López Almansa, sobre pago de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, los bienes muebles y derechos de traspaso embargados a expresado demandado, que se relacionan en la tasación pericial, siguientes:

Primer lote.—Catorce armarios de diversas clases, uno de cuatro cuerpos, otro de tres y el resto de dos, con lunas interiores o exteriores; cinco camas de matrimonio, con sus correspondientes colchones; doce camas cámaras, ocho de ellas niqueladas y en tubo, pintadas, con sus correspondientes colchones; dieciocho mesitas de noche, de madera, de diferentes clases; dos tresillos, con sus correspondientes sillones tapizados en verde, y otro en rojo, y un sofá-cama en verde, sin sillones; dos mesitas de centro, una de ellas redonda y otra cuadrada; diez descalzadoras en madera, tapizadas en diversos colores; un armario de madera con cuatro puertas, deteriorado, partido en dos; una máquina de escribir, antigua, marca "Underwood", en mal estado de conservación; diecisiete sillas de madera; dos sillones de oreja, en mal estado; una cocina a gas, sin mueble; una mesa con cinco cajones, de madera.

Segundo lote.—Los derechos del piso dedicado a negocio de pensión, sito en la planta tercera de la finca número treinta y dos de la calle de Infantas, de esta capital, titulada "Clyalp".

Para cuyo remate se ha señalado el día diecinueve de enero próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará por lotes separados, comprendiendo el primero los bienes muebles y el segundo los derechos de traspaso.

Que servirá de tipo de subasta, en cuanto al primer lote, el de cuarenta y tres mil doscientas pesetas, y para el segundo cien mil pesetas, en que han sido tasados dichos bienes y derechos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo de subasta del lote en que intente licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que en cuanto a los derechos de traspaso no será aprobado el remate hasta tanto queden cumplidos los requisitos que establece la ley de Arrendamientos Urbanos.

Que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, al mismo negocio que viene ejerciendo el demandado arrendatario; y

Que celebrada subasta y obtenido precio cierto, se notificará a la propiedad para que, dentro del término de treinta días, pueda ejercitar el derecho de tanteo, si le conviniere.

Los bienes muebles se encuentran depositados en poder del demandado, que tuvo su domicilio en calle Infantas, número treinta y dos, piso tercero, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—45.096)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de instrucción número ocho de los de Madrid.

Por el presente, que se expide en virtud de lo ordenado por la Superioridad en el sumario que el Juzgado especial instruyó con el número 35 de 1960, se anuncia la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, y en el precio de 485.000 pesetas, importe de la tasación

de los bienes embargados al penado en tal causa Carlos Hernando Martínez, y que son los siguientes:

Un automóvil, marca "Renault-Fregate", matrícula M-140.411.

Un recibidor, compuesto de perchero de madera, consola de madera, un espejo y dos sillas.

Un comedor-cuarto estar, compuesto de una mesa de alas, un sofá tapizado, dos butacas sillas tapizadas de plástico, cuatro sillas de madera, una mesita de centro y mueble librería, y un aparato de radio, marca "Philips".

Un dormitorio de niñas, compuesto de un armario con dos puertas, dos butacas pequeñas y una mesilla de noche.

Un dormitorio de niños, compuesto de una mesa camilla y dos sillas pequeñas.

Un dormitorio de sirviente, compuesto de mesita camilla, digo, de noche, un armario empotrado de madera y un banco de madera.

Un armario de cocina.

Un solar sito en Torrevieja (Alicante), en forma rectangular, de 461 metros cuadrados, a saber: superficie rectangular de 22 metros de Norte a Sur, por 20 de Este a Oeste, en total 440 metros cuadrados, y aneja a esta superficie un saliente, también rectangular, ubicado a continuación y en línea con el lindero de Levante, que mide tres metros de Norte a Sur, por siete de Este a Oeste o 21 metros cuadrados, en término de Orihuela, según el Registro, y de Torrevieja según el título, partido de La Loma, lugar Los Gases, Torrejón y Ensanques y sitio denominado "Playa del Cura". Linda: al Norte, en una línea recta de veinte metros, con la carretera provincial de Torrevieja al Torrejón, kilómetro primero; Mediodía, en una línea recta de trece metros, con propiedad de Francisco Manzanero Cervera, más un saliente de tres metros de profundidad y siete metros de ancho que linda con propiedades de don Francisco Manzano y doña María Sánchez, respectivamente; Levante, en una línea recta de veinticinco metros, con resto de la finca matriz, y Poniente, en una línea recta de veintidós metros, con calle en formación perpendicular a la antes citada carretera provincial. Inscrita en el tomo 278, libro 212 de Orihuela, folio 158, finca número 22.075, inscripción primera.

Un chalet, sito en la calle Abdón Bardí, sin número, en Nuevo Aranjuez, de la misma población. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Chinchón, al tomo 1.491 del Archivo, libro 79 del Ayuntamiento de Aranjuez, al folio 47, finca número 3.231, letra A.

Para el acto del remate se ha señalado la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, bajo, y el día 31 de enero próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, las acepta el rematante, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Que el rematante acepta y estima suficiente la titulación existente en autos, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

Dado en Madrid, a 6 de diciembre de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción, Luis Cabrerizo Botija.

(C.—28.809)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de instrucción número ocho de los de Madrid.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por la Superioridad en el sumario que ante este Juzgado se instruyó con el número 391 de 1958, contra otro y Angel López-Mingo González, se anuncia la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, y en el precio de 153.050 pesetas, importe de la tasación, los bienes embargados a dicho penado, que son los siguientes:

Una mesa de comedor y seis sillas de madera.

Una lámpara cerámica, con cinco luces.

Otra lámpara de metal, tubular, con cinco luces.

Una mesita de centro.

Una nevera.

Un armario de dos cuerpos, con luna interior.

Una báscula para 250 kilogramos.

Una balanza con peso o fuerza de 5 kilogramos.

Un aparato de radio, marca "Agris R. C. S.", de cuatro lámparas, con su voltímetro.

Una báscula, marca "Atil", de 3/6 kilogramos de fuerza.

Una máquina de escribir portátil, marca "Hispano Olivetti", modelo Studio-40.

Una sortija de oro, al parecer, con un brillante pequeño.

Los derechos de traspaso del local de negocio destinado a charilería, sito en la calle de Naranjo, 13.

La mitad proindiviso de la siguiente finca: Edificio en construcción en Madrid, número 33 actual de la calle de Antonia Giménez, según título, en realidad Antonia Jiménez, que constará de dos plantas. Su superficie es de 158 metros ochenta decímetros cuadrados, de los que estarán edificadas en la planta baja 158 metros cuadrados, distribuida en portal de acceso y portón de entrada a la nave industrial que es diáfana; la segunda planta, o alta, ocupará 82 metros cuadrados, destinada a una vivienda compuesta de cuatro piezas, cocina y baño. No existe patio por hacer de tal la cubierta de la nave situada al testero. Linda: al Norte o frente, con dicha calle de Antonia Jiménez, de nueve metros de anchura, en línea recta de ocho metros de longitud; por la izquierda, entrando, al Este, en línea de veinte metros de longitud, con parcela comprometida a don Ricardo García; testero, Sur, en línea de ocho metros, con parcela de los señores Guzmán y Morán, y por la derecha, entrando, al Oeste, en línea de veinte metros, con parcela comprometida a don Pedro Campos. Así consta de la inscripción novena de la finca número 2.946, al folio 101 del tomo 294 del archivo, libro 139, de la Sección tercera del Registro de la Propiedad número cuatro, de esta capital.

Para el acto del remate se ha señalado la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, bajo, y el día 30 de enero próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, se entiende que el rematante las acepta y queda obligado en las mismas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Que el rematante acepta la titulación obrante en autos, y con ella se conforma sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

Dado en Madrid, a 7 de diciembre de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción, Luis Cabrero Botija.

(C.—28.808)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos noventa y siete de mil novecientos sesenta y cinco, instados por el Procurador señor Piñeira, en nombre de "Compañía de Novedades Industriales y Técnicas, S. A.", contra don Angel Sousa de San Pablo, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en la calle Batalla de Torrijos, número 15 (quince), de Carabanchel Bajo-Madrid, tratándose de una nave diáfana, en la parte izquierda de la finca, a

la altura de la calle, en la que hay instalado un taller de chapistería y cerrajería. Tiene acceso independiente desde la calle y es de forma alargada, casi rectangular, con una superficie, aproximada, de unos veinte metros de longitud por cuatro de anchura, con un pequeño patio en su parte lateral derecha, al fondo. La propiedad de la nave es doña María Jesús Ortiz López, y la tiene arrendada al demandado por contrato de fecha uno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, con una renta mensual de tres mil pesetas. Tasados pericialmente en cincuenta y cinco mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día veinte de enero próximo y hora de las doce de su mañana, en este Juzgado de primera instancia, sito en calle del General Castaños, número uno.

Se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que el rematante contrae el compromiso de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el que actualmente ejerce el demandado; y

Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que se le haga saber la mejor postura a la propietaria y transcurra el término que la Ley previene para el ejercicio del derecho de tanteo.

Dado en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.097)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número trescientos cuarenta y nueve de mil novecientos sesenta y seis, instados por don Rafael Carrión Romero, contra don Antonio Riesco Bárcenas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

Un automóvil turismo, marca "Seat", modelo 1.500, matrícula M-421.509, tasado pericialmente en cien mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día siete de enero próximo y hora de las doce de su mañana, en este Juzgado de primera instancia número nueve, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que el vehículo se encuentra depositado en poder del propio señor Riesco Bárcenas, domiciliado en Madrid, avenida de Reina Victoria, número cuarenta y siete, donde podrá ser examinado por quien desee intervenir en el remate.

Dado en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.100)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos seguidos bajo el número trescientos noventa y nueve de mil novecientos sesenta y cinco, en el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, a instancia del "Banco de Bilbao, S. A.", representado por el Procurador don Mario Martín Palomo, contra "Laboratorios Júpiter, S. L.", sobre pago de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de ocho días, lo siguiente:

Los derechos de traspaso del local destinado a "Laboratorios Júpiter, S. L.", sito en la calle de Endrinas, número veinte (hotel de dos plantas).

Dichos derechos salieron a segunda subasta en la suma de ciento doce mil quinientas pesetas.

Para su remate se ha señalado el día cuatro de enero de mil novecientos sesenta y siete, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que dichos derechos de traspaso salen a la venta por tercera vez y sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) una cantidad igual al diez por ciento efectivo de las ciento doce mil quinientas pesetas, tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo o traspasarlo, dedicado a negocio igual al que actualmente se ejerce durante un año.

Que se notificará al arrendador la mejor postura ofrecida, o, en su caso, la cantidad por la que la demandante pretenda la adjudicación, quedando en suspenso la aprobación del remate o, en su caso la adjudicación, hasta que transcurra el plazo señalado para el derecho de tanteo, prevenido en la ley de Arrendamientos Urbanos.

Que el precio total en que sean rematados dichos derechos se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—L. A. Burón Barba.—El Secretario, M. Priego. (Rubricados.)

Y para su inserción, con la antelación necesaria, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Magistrado, Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.099)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid penden los autos ejecutivos (número cuatrocientos sesenta y seis de mil novecientos sesenta y cuatro) seguidos por don Rafael Puerta Soto, representado por el Procurador don Francisco Monteserín López, contra don José Escribano García, propietario de "Electricidad Escribano", sobre pago de cantidad; en los que, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes

Bienes muebles

Una máquina registradora, marca "Norma", color gris, sin número a la vista.—Una cocina, marca "Termi", de dos fuegos.—Una cocina, marca "Balay", de dos fuegos.—Cuatro lámparas de diferentes clases y modelos de cristal y bronce.

Estos bienes han sido valorados para la subasta en la suma de siete mil seiscientos cincuenta pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Manuel Esteban de Pablo.

Derechos de traspaso

Los derechos de traspaso del local dedicado a venta de material de electricidad, sito en la calle de Alvarado, número quince, denominado "Electricidad Escribano".

Dichos derechos han sido valorados en cuarenta mil pesetas.

Para su remate se ha señalado el día treinta de diciembre actual, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que los bienes muebles salen en un lote

y los derechos de traspaso en otro, separados.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de los referidos tipos de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los meritados tipos de subasta.

Que en cuanto a los derechos de traspaso, el rematante contrae la obligación de permanecer, en el local, sin traspasarlo, en el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase al que ejerce el demandado.

Que ha de notificarse al arrendador la mejor postura ofrecida, o, en su caso, la cantidad por que el demandante pretenda la adjudicación, y quedará en suspenso la aprobación del remate de dichos derechos y, en su caso la adjudicación, hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio de tanteo prevenido en la ley de Arrendamientos Urbanos.

Que el precio total en que sean rematados los bienes y derechos de traspaso se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—L. A. Burón Barba.—El Secretario, M. Priego. (Rubricados.)

Y para su inserción, con la antelación necesaria, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Magistrado, Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.095)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia de este día, dictada por el señor Juez de primera instancia número catorce de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen a nombre de don Ricardo Barrero de Valenzuela, contra la entidad "Construcciones Insulares, S. L.", sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, por separado y precio en que han sido tasados, los bienes siguientes:

Un grupo electrógeno, marca "Sedung", valorado en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

Otro grupo electrógeno, marca "Ruston", valorado en la cantidad de treinta mil pesetas.

Otro grupo electrógeno, marca "Ruston", valorado en treinta mil pesetas.

Otro grupo electrógeno, marca "Ruston", valorado en treinta mil pesetas.

Los cuales se encuentran en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de primera instancia número catorce de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de enero próximo, a las doce horas de su mañana, anunciándose por medio del presente; y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Magistrado - Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.098)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Manuel Díaz-Berrio y Cava, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en juicio ejecutivo número cuatrocientos cincuenta y ocho de mil novecientos sesenta y cinco, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Compañía Hispano Americana de Seguros y Reaseguros", contra don José Torrén Rubí, residente en Palma de Mallorca, calle del Archiduque Luis Salvador, número veinte, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y tipo de tasación, de los vehículos embargados al demandado y depositados en el mismo, que a continuación se expresan:

Un coche "Seat 600", matrícula P. M.-63.010.

Un coche "Seat 600", matrícula P. M.-63.616.

Tasados pericialmente en setenta mil pesetas.

Se ha señalado para el remate el día diez de enero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.101)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia de "Industrias Capri Españolas, S. L.", con don José García Moreno, habiéndose acordado en providencia de esta fecha sacar nuevamente a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes embargados al demandado, consistentes en una máquina para hacer café, de dos grupos o palancas, marca "Capri", en mal estado de conservación y sin funcionar; un molino de café marca "Victoria", en regular estado, y un aparato de televisión marca "Werner", de veintitrés pulgadas, en regular estado de conservación, que fueron tasados en la cantidad total de diecisiete mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día cinco de enero próximo, y hora de las doce.

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de doce mil setecientos cincuenta pesetas, importe del setenta y cinco por ciento de la tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de la referida cantidad; y

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los postores la cantidad del diez por ciento, por lo menos, del tipo de dicha segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, Isidro Domínguez. — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.102)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Fernando Méndez Rodríguez, Juez de instrucción de Alcalá de Henares (Madrid).

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario núm. 3 de 1964, por conducción ilegal, contra Timoteo Oliva Sola, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, con reducción del 25 por 100 del tipo de tasación, la siguiente:

Motocicleta marca "Lube", matrícula M-211319, tasada en 3.850 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala

audiencia de este Juzgado el día 4 de enero próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en ella deberá consignarse previamente, cuando menos, el 10 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder; y

Que el vehículo se encuentra depositado en el Juzgado de paz de San Fernando de Henares.

Dado en Alcalá de Henares, a 5 de diciembre de 1966. — El Secretario (Firmado). — El Juez de instrucción, Fernando Méndez.

(G. C.—6.246)

(C.—28.819)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal titular del número uno, Decano, de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número cuatrocientos veintiuno de mil novecientos sesenta y seis, se tramitan autos de proceso de cognición, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Julián Testillano y Darde - Reviriego, contra don Julio Queipo Málaga y don Miguel Ferragut Rodríguez, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado emplazar al demandado don Julio Queipo Málaga, cuyo último domicilio conocido fué en esta capital, calle de Pérez Ayuso, número dieciséis (hotel), para que en el improrrogable plazo de seis días se persone en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle Imperial, número ocho, piso cuarto izquierda, al objeto de personarse en los referidos autos y ser emplazado con entrega de las oportunas copias, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término expresado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a don Julio Queipo Málaga expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—45.108)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal del número veinte de los de esta Villa, en sustitución de su titular.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número trescientos cincuenta y dos de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de don José Olalla Cuenca y otros, representados por el Procurador don Anselmo Alonso Serna, contra don Luis Alonso, doña Rosa Mate y contra aquellas personas en ignorado paradero que se crean con derecho a la continuación en el arrendamiento del piso segundo C de la casa número dos de la calle de Mantuano, de esta capital, sobre resolución de contrato, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal del número veinte de los de esta Villa, en sustitución de su titular, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes: de una, y como demandante, don José Olalla Cuenca, mayor de edad, casado, Médico; doña María Victoria Olalla Cuenca, mayor de edad, casada, y doña Carmen Olalla Cuenca, mayor de edad, casada, vecinos todos ellos de Madrid, representados por el Procurador don Anselmo Alonso Serna; y de otra, como demandados, don Luis Alonso y su esposa doña Rosa Mate, mayores de edad, de esta vecindad, y demás personas en ignorado para-

dero que se crean con derecho a la continuación en el arrendamiento del piso segundo C de la calle de Mantuano, número dos, sobre resolución de contrato y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Anselmo Alonso Serna, en nombre y representación de don José Olalla Cuenca, doña María Victoria Olalla Cuenca y doña Carmen Olalla Cuenca, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento referido al piso segundo C, antes primero, de la casa número dos de la calle de Mantuano, de esta capital; en su virtud, condeno a los demandados don Luis Alonso, doña Rosa Mate y aquellas personas en ignorado paradero que se crean con derecho a la continuación en el arrendamiento del referido piso, a estar y pasar por esta declaración y a que desalojen, dejen libre y a disposición de la parte actora el piso referido, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican en plazo de cuatro meses, condenándoles asimismo al pago de las costas de este proceso. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados será notificada por medio de edictos si no fuera solicitada su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.— M. Sanchís. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia ha sido dada y publicada en la audiencia del día de su fecha, por el señor Juez que la suscribe, ante mí, que doy fe. — S. Fernández. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a aquellas personas en ignorado paradero que se crean con derecho a la continuación en el arrendamiento del piso segundo C, antes primero, de la casa número dos de la calle de Mantuano, de esta capital, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Ante mí, el Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—45.111)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso de cognición con el número novecientos noventa y ocho de mil novecientos sesenta y seis, a instancia del Procurador don Federico Bravo, en nombre y representación de doña María Josefa Martínez Jiménez, en contra de doña Ricarda Muñoz Esteban y don Agustín Fernández Salso, mayor de edad, casado, industrial, y cuyo paradero se desconoce, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso ático letra F de la casa número doscientos setenta y ocho de la calle de General Mola, de esta capital, por el presente se hace saber a dicho señor Fernández Salso la existencia de este procedimiento, a fin de que en término improrrogable de seis días se persone en el mismo, si a su derecho viere convenirle, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, trescientos cincuenta y siete.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al referido demandado, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—45.113)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 3

En juicio de faltas número 136 de 1966 instruido por malos tratos, contra Pedro Juan Calero Toril, nacido en Pozoblanco

(Córdoba), el 22 de abril de 1918, soltero, peón especial, hijo de Bartolomé y de Asunción, con domicilio, según manifestó, en la calle de Marcelo, número 7, y cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de julio de 1966.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Pedro Juan Calero Toril, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Juan Calero Toril a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio.—Y notifíquese al penado esta sentencia mediante edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe.—Firmado ilegible.

Y para que esta sentencia sea notificada al condenado Pedro Juan Calero Toril, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Madrid, a 5 de noviembre de 1966.

(B.—2.596)

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6 de los de Madrid, bajo el número 165 de orden del año 1966, por lesiones por imprudencia, contra Ricardo Julio Colmenares Fernández, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Carlos Serratacá Viada.—En la villa de Madrid, el día 12 de mes de noviembre y año de 1966.—El señor Juez municipal número 6 expresado al margen, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ricardo Julio Colmenares Fernández, y en concepto de responsable civil subsidiario Domingo Francisco León,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ricardo Julio Colmenares Fernández, como autor de una falta de simple imprudencia, de la que resultaron lesiones, a la pena de 100 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia cinco días de arresto menor carcelario como responsabilidad personal subsidiaria, a que por vía de indemnización abone a Carmen Redel Requena la cantidad de 1.450 pesetas y al pago de las costas del juicio. Condenando asimismo en concepto de responsable civil subsidiario, en cuanto a la indemnización se refiere, a Domingo Francisco León.—Notifíquese esta sentencia a Ricardo Julio Colmenares Fernández y Domingo Francisco León por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Carlos Serratacá. (Rubricado).—La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Ricardo Julio Colmenares Fernández y Domingo Francisco León, que se encuentran en ignorados paraderos, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 12 de noviembre de 1966.

(B.—2.563)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 317 de 1966, en virtud de denuncia de Rosario Olmo Olmo, contra su esposo Manuel Arjona Hinojosa, mayor de edad, camarero, el que se encuentra trabajando en París, sobre lesiones, recayó sentencia en el día de ayer por la que se condenaba a dicho Manuel Arjona Hinojosa a la pena de seis días de arresto menor domiciliario y al pago de las costas.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sir-

va de notificación en forma a referido denunciado Manuel Arjona Hinojosa, expido la presente cédula en Madrid, a 12 de noviembre de 1966.

(G. C.—5.533) (B.—2.565)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16 de Madrid, bajo el número 188 de 1966, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 16.—Juez, señor don Carlos Serratacá Viada.—En Madrid, el día 12 del mes de noviembre y año de 1966.—El señor Juez municipal número 16 que al margen se expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, Emilio García Macareno, de diecisiete años, soltero, feriante, domiciliado en calle Padre Poveda, 24; Antonio Ruiz-Olivares Jabardo, de veintinueve años, casado, fontanero, domiciliado en calle Manuel Arranz, 11; Marcelino Lozano Martínez, de veinticinco años, soltero, feriante, y Juan Antonio Montiel Bueno, de diecinueve años, soltero, feriante, ambos en la actualidad en ignorado paradero; Andrés Sánchez Sánchez, de dieciocho años, soltero, feriante, domiciliado en Pdo. Mínimo de Vallecas, bloque 3, y Juan Luis Rodríguez Bañares, con residencia en Málaga...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Marcelino Lozano Martínez, Juan Antonio Montiel Bueno y Andrés Sánchez Sánchez, como autores de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno de ellos, que cumplirán en su propio domicilio, y al pago de las costas del juicio por terceras partes. Que debo absolver y absuelvo a Emilio García Macareno, Antonio Ruiz-Olivares Jabardo y Juan Luis Rodríguez Bañares.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacá. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal del número 16 fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Carlos Serratacá Viada.—Madrid, 12 de noviembre de 1966, doy fe.—Julián Vigil. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a los denunciados Marcelino Lozano Martínez y Juan Antonio Montiel Bueno, que se hallan en ignorado paradero, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1966.

(B.—2.633)

JUZGADO NUMERO 21

En los juicios de faltas que a continuación se mencionan, se han dictado sentencias que también se reseñan:

Juicio de faltas número 143 de 1966. En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena a Clemente Torres Palomo a la pena de 250 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago cinco días de arresto menor subsidiario domiciliarios, a que indemnice al perjudicado en la cantidad de 1.850 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a Clemente Torres Palomo.

Juicio de faltas número 154 de 1966. En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena a Luis Huertas García a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Expídase cédula al Agente Judicial y edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciante y denunciado.

Juicio de faltas número 171 de 1966. En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena a Alejandro Luna Caja y Julio Gordillo González a la pena de 250 pesetas de multa al primero y 100 pesetas de multa al segundo, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago cinco días y dos días, respectivamente, de arresto menor subsidiario domiciliario y al pago de las costas del juicio por mitad.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciante.

Juicio de faltas número 217 de 1966.

En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena al denunciado Enrique Prieto Rivera a la pena de 100 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago dos días de arresto menor subsidiarios domiciliarios, reprensión privada y al pago de las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado.

Juicio de faltas número 359 de 1966. En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena al denunciado Fernando Mora Fernández a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago un día de arresto menor subsidiario domiciliario, reprensión privada y al pago de las costas del juicio.—Expídase cédula al Agente Judicial para la notificación de la sentencia a "Rodríguez Neila, S. A.", y expídase edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la misma a las denunciadas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a los interesados, expido el presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1966.

(B.—2.567)

JUZGADO NUMERO 22

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 219 de 1966, por lesiones, a instancia de Carlos Rivas Fernández, contra Julián Alcalá Vaquero, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de septiembre de 1966.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22 de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido a instancia de Carlos Rivas Fernández, nacido el 15 de enero de 1945 en Madrid, hijo de Ricardo y María, soltero, empleado, domiciliado en Colonia Erillas, número 31, segundo izquierda, hoy en ignorado domicilio, contra Julián Alcalá Vaquero, nacido en Vicálvaro el 14 de enero de 1934, hijo de Julián e Isabel, casado, chófer, con domicilio en Puerto de Begarada, número 12, bajo, por supuesta falta de lesiones; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Julián Alcalá Vaquero a la pena de 50 pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas del juicio. Para la notificación de la sentencia al denunciante Carlos Rivas Fernández, librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 14 de noviembre de 1966.

(G. C.—5.555) (B.—2.569)

En el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 218 de 1966, por lesiones y daños, a instancia de Howar Stardernn e Hipólito Simarro Jiménez, contra Santos Mutileá Ibañeta, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de septiembre de 1966.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22 de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido a instancia de Howar Stardernn, de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, hijo de Albert y de Ronn, natural de Washington (U. S. A.), Gobernante, domiciliado últimamente en Madrid, hotel "Aitana", avenida del Generalísimo, esquina a Profesor Waskman, e Hipólito Simarro Jiménez, nacido el día 13 de agosto de 1931 en Fuensanta (Albacete), hijo de José Antonio y de Francisca, casado, chófer, vecino de esta capital, con domicilio en Moratalaz, polígono G 816, contra Santos Mutileá Ibañeta, nacido el día 1 de noviembre de 1927 en Pamplona, hijo de Balbino y Cesárea, casado, delineante, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Azcona, número 7, piso tercero letra B, por supuesta falta de lesiones y daños; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Santos Mutileá Ibañeta,

como autor de una falta de lesiones y daños por imprudencia, a la pena de 100 pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas del juicio.—Para la notificación al denunciante Howar Stardernn, librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 14 de noviembre de 1966.

(G. C.—5.554) (B.—2.568)

JUZGADO NUMERO 23

Don Antonio Martín Sánchez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número 23 de los de Madrid.

Doy fe: Que en este Juzgado se ha tramitado juicio de faltas con el número 219 de 1966, sobre lesiones a Manuel Lebrato Rodríguez, domiciliado últimamente en esta capital, Ciudad de los Angeles, bloque 233 C, tercero derecha, en cuyo procedimiento con esta misma fecha se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada en los presentes autos Emilia Salas Catral, como responsable en concepto de autora de una falta de lesiones en la persona de Manuel Lebrato Rodríguez, a la pena de un día de arresto domiciliario y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, José Martínez Vázquez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Manuel Lebrato Rodríguez, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a 21 de noviembre de 1966.

(B.—2.644)

JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.019 de 1966 seguido en este Juzgado por malos tratos, a virtud de denuncia de la Comisaría de Policía de la Estrella, contra Antonio López Quintana, éste como perjudicado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de noviembre de 1966.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número 25 de los de esta capital, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, la Comisaría de Policía de la Estrella, y como denunciados, Miguel Román Armenteros, José Martínez Buendía, Fernando Montalbán Sánchez, y en calidad de perjudicado, Antonio López Quintana, por supuesta falta de malos tratos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Román Armenteros, Bonifacio Escudero Sáez, José Martínez Buendía y Fernando Montalbán Sánchez a 100 pesetas de multa a cada uno, y a Fernando 200, todos a reprensión privada, y entre los cuatro y por partes iguales al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José M. San Román. (Rubricado.)—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma de sentencia al perjudicado Antonio López Quintana, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 11 de noviembre de 1966.

(B.—2.570)

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.182 de 1966 seguido en este Juzgado por malos tratos y daños, a virtud de denuncia de Purificación García y Teófilo Domínguez, contra Raquel Ros Santos y Carmen Vicente Ros, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de noviembre de 1966.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número 25 de los de esta capital, habiendo vis-

to y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Purificación García García y Teófilo Domínguez Barbeo, y como denunciadas, Raquel Ros Santos y Carmen Vicente Ros, por supuesta falta de malos tratos y daños,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Raquel Ros Santos y Carmen Vicente Ros a cinco días de arresto a cada una y entre las dos que indemnicen a Teófilo Domínguez en la cantidad de 250 pesetas y pago por iguales partes de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. San Román. (Rubricado.)—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma de sentencia a las condenadas Raquel Ros Santos y Carmen Vicente Ros, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 9 de noviembre de 1966.

(B.—2.571)

BANCO URQUIJO

Bonos de Caja Convertibles en acciones
(Emisión 30 diciembre 1965)

Se pone en conocimiento de los señores poseedores de Bonos de Caja Convertibles en Acciones, emitidos el día 30 de diciembre de 1965, que, a partir del día 31 del corriente mes, se procederá al pago del cupón número dos de los mismos, a razón de veinte pesetas líquidas por cupón.

Dicho pago se efectuará en nuestra Casa Central, Alcalá número 47, de Madrid, y Sucursales de Barcelona, Gijón y Sevilla.

Madrid, 13 de diciembre de 1966.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—45.117)

Entidad Colaboradora número 208

Servicios Médicos de la Banca Oficial

AVISO

Hallándose en período de liquidación la mencionada Entidad Colaboradora, se pone en conocimiento de cuantas personas sean acreedoras por servicios o suministros a la misma o cualquier otro concepto, que se concede un plazo que termina el día 31 de enero de 1967, para la presentación al cobro de las facturas pendientes, ante la Comisión Liquidadora de la Entidad, en las oficinas de la misma, calle del Marqués de Cubas, número 9, bajo derecha (Madrid), cualquier día laborable de 9 a 13 horas.

Madrid, 13 de diciembre de 1966.—Por la Comisión Liquidadora: El Secretario, Andrés de la Torre.

(A.—45.116)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas, en la Central, número 71.021, por 4.800 pesetas, fecha 16 de agosto de 1966, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 13 de diciembre de 1966.—El Interventor (Firmado).

(A.—45.121)

EL BOLETIN OFICIAL de la
provincia de Madrid se publica
diariamente, excepto los domingos.

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 273 38 36